

23 OCT. 2012



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001-AU-2012
Piura, 09 de Julio del 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario 0455-CU-2011 de fecha 01 de junio de 2011, se aprobó la Reestructuración de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario 0276-CU-2011 de fecha 08 de marzo de 2011, se aprobó en vía de regularización, la creación de la Maestría en "Planificación y Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible con mención Gestión del Riesgo", adscrita a la Sección Ingeniería Civil de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Piura, que regirá a partir de la Promoción 2009 - I.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario 0475-CU-2011 de fecha 15 de junio de 2011, se aprobó en vía de regularización la creación y funcionamiento de las siguientes maestrías: a) MAESTRIA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA, ADSCRITA A LA SECCIÓN DE CIENCIAS - EPG-UNP. b) MAESTRIA EN DIRECCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ADSCRITA A LA SECCIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - EPG-UNP. c) MAESTRIA "INGENIERÍA DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL", ADSCRITA A LA SECCIÓN DE POSTGRADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL - EPG-UNP. d) MAESTRIA EN DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL (PROMADFN), ADSCRITA A LA SECCIÓN DE INGENIERÍA AMBIENTAL - EPG-UNP.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario 651-CU-2012 de fecha 15 de febrero de 2012, se aprobó el Proyecto de Reestructuración de la Oficina Central de Bienestar Universitario, con la creación de la Unidad Hospital Universitario, teniendo en consideración que el objetivo es la de la Universidad Nacional de Piura; teniendo en consideración que el objetivo general es la actualización de funciones, mejoramiento y ampliación del servicio social, así como la incorporación del servicio hospitalario, dirigido a alumnos, personal en servicio de la universidad y la comunidad general, dentro del marco de modernización de la gestión del estado" y se autorizó a la Oficina Central de Planificación, para que ejecute dicha reestructuración.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario 796-CU-2011 de fecha 21 de septiembre de 2011, se modificó los artículos 6°, 9° y 12° del Reglamento de Sesiones de Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Piura, aprobando redactado como sigue: Reglamento de Sesiones de Asamblea Universitaria de la UNP: ART. 6° la redacción y presentación de los actos deben ser claros y concisos debiendo presentarse indeliblemente dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la finalización de la sesión correspondiente, bajo la responsabilidad personal del secretario general. ART. 9° las actas deberán ser enviadas a los correos electrónicos de los miembros de la Asamblea Universitaria, sin perjuicio que los asambleístas soliciten a la Oficina de Secretaría General una fotocopia del acta, las que serán suscritas por el funcionario a cargo. ART. 12° el despacho será presentado a los miembros de la Asamblea Universitaria en una sesión, adjunta a la citación de la sesión, los cuales serán enviados a los correos electrónicos de cada uno de los asambleístas; debiéndose presentar los justificantes que el señor Rector a discreción ser discutidos. Los mismos que estarán a disposición en la Secretaría General desde la fecha en que se ejecuta la citación.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario 1018-CU-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, se aprobó en vías de regularización la creación y funcionamiento de la MAESTRIA EN COMUNICACIÓN CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN SOCIAL, adscrita a la Sección de Ciencias de la Educación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1019-CU-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2012 de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0139-CU-2012 de fecha 15 de febrero de 2012, se aprobó la Creación y Funcionamiento de las siguientes especialidades de la Escuela de Ingeniería Superior de la Universidad Nacional de Piura: 1. Redes y Telecomunicaciones, 2. Electrónica, 3. Medio Ambiente y Seguridad Industrial, 4. Tecnología Médica, 5. Paramédico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario 147-CU-2012 de fecha 15 de febrero de 2012, se aprobó EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DEL PROGRAMA DE MAESTRIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RELACIONES COMUNITARIAS ADSCRITA A LA SECCIÓN DE CIENCIAS AMBIENTALES DE LA ESCUELA DE





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

803

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001-AU-2012
Piura, 09 de Julio del 2012

/2...

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0164-CU-2012 de fecha 23 de febrero de 2012, se aprobó la Creación y Funcionamiento de las siguientes Escuelas Profesionales del Programa Especial Descentralizado de la Universidad Nacional de Piura - Sede Sullana: * Escuela Profesional de Psicología, * Escuela Profesional de Obstetricia, * Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0264-CU-2012 de fecha 02 de abril de 2012, se aprobó la Creación y Funcionamiento de la Escuela Profesional de Estomatología del Programa Especial Descentralizado de la Universidad Nacional de Piura - Sede Sullana;

Que, habiéndose observado las Resoluciones emitidas por el Consejo Universitario, el mismo que aprobó las PROPUESTAS; no siendo de su competencia de dicho Órgano de Gobierno, respecto a su aprobación. El asunto puesto en agenda fue deliberado por los miembros de la Asamblea Universitaria, de acuerdo a su competencia y atribuciones; se acordó que debió considerarse como acuerdo para someterse a la aprobación de la Asamblea Universitaria; por lo que devolver los expedientes al Consejo Universitario, para que en un futuro vuelvan a ser tratados en la Asamblea, es atentar contra los principios de eficacia, celeridad y economía; mas aun cuando existen errores de forma y no de fondo; ya que debió ser el acuerdo de Consejo Universitario en someter a la aprobación de la Asamblea Universitaria;

Que, el artículo 18 inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura prescribe que una de las atribuciones de la Asamblea Universitaria es Pronunciarse sobre los asuntos que le somete el Consejo Universitario.

Que, de conformidad con el artículo 23 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, los acuerdos de la Asamblea Universitaria, se tomarán por mayoría relativa de votos, entendiéndose como tal el número entero inmediatamente superior a la mitad de los miembros asistentes. En caso de empate habrá una segunda votación, si persistiera el empate el Rector tendrá voto dirimente.

Estando a las atribuciones de la Asamblea Universitaria, establecidos en el Artículo 18° inciso c) del Estatuto y Artículo 19° inciso c) del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 23733 - Ley Universitaria y conforme a lo acordado en Sesión Ordinaria N° 01 del día 09 de julio de 2012 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, en vías de regularización y con ejecución anticipada de fecha 01 de junio de 2011, que el contenido del referido acuerdo del Consejo Universitario de fecha 01 de junio de 2011, el mismo que debe entenderse como PROPUESTA, para la REESTRUCTURACIÓN DE LA OFICINA CENTRAL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, en vías de regularización la PROPUESTA del Consejo Universitario de fecha 01 de junio de 2011, respecto a la REESTRUCTURACIÓN DE LA OFICINA CENTRAL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR, en vías de regularización y con ejecución anticipada de fecha 08 de marzo de 2011, que el contenido del referido acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de marzo de 2011, el mismo que debe entenderse como PROPUESTA, la CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN "PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CON MENCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO", ADSCRITO A LA SECCIÓN INGENIERÍA CIVIL DE LA ESCUELA DE POST GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, que registrará a partir de la promoción 2009-I.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, en vías de regularización, la PROPUESTA del Consejo Universitario de fecha 08 de marzo de 2011, respecto a la CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN "PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CON MENCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO", ADSCRITO A LA SECCIÓN INGENIERÍA CIVIL DE LA ESCUELA DE POST GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, que registrará a partir de la promoción 2009-I.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR, en vías de regularización y con ejecución anticipada de fecha 08 de marzo, 15 de junio y 30 de noviembre de 2011; así como del 15 de febrero de 2012, que el contenido de los referidos acuerdos de Consejo Universitario, de fechas 08 de marzo, 15 de junio y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

004

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001-AU-2012
Piura, 09 de julio del 2012

/3...

30 de noviembre de 2011; así como del 15 de febrero de 2012, los mismos que deben entenderse como PROPUESTA, la CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SIGUIENTES MAESTRÍA:

- a) MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA, ADSCRITA A LA SECCIÓN DE CIENCIAS - EPG - UNP.
- b) MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ADSCRITA A LA SECCIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - EPG - UNP.
- c) MAESTRÍA "INGENIERÍA DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL", ADSCRITA A LA SECCIÓN DE POSTGRADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL - EPG - UNP.
- d) MAESTRÍA EN DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL (PROMADFN), ADSCRITA A LA SECCIÓN DE INGENIERÍA AMBIENTAL - EPG - UNP.
- e) MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN SOCIAL, ADSCRITA A LA SECCIÓN DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - EPG - UNP.
- f) MAESTRÍA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RELACIONES COMUNITARIAS, ADSCRITA A LA SECCIÓN DE CIENCIAS AMBIENTALES - EPG - UNP.

ARTICULO SEIS .- APROBAR, en vías de regularización, la PROPUESTA del Consejo Universitario de fechas 08 de marzo, 15 de junio y 30 de noviembre de 2011; así como del 15 de febrero de 2012, respecto a la CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MAESTRÍA antes mencionadas.

ARTICULO SIETE .- DECLARAR, en vías de regularización y con ejecución anticipada de fecha 03 de agosto de 2011, que el contenido del referido acuerdo de Consejo Universitario de fecha 03 de agosto de 2011, el mismo que debe entenderse como PROPUESTA, el PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA OFICINA CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, CON LA CREACIÓN DE LA UNIDAD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTICULO OCHO.- APROBAR, en vías de regularización, la PROPUESTA del Consejo Universitario de fecha 03 de agosto de 2011, respecto al PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA OFICINA CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, CON LA CREACIÓN DE LA UNIDAD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTICULO NUEVE .- DECLARAR, en vías de regularización y con ejecución anticipada de fecha 21 de septiembre de 2011, que el contenido del referido acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de septiembre de 2011, el mismo que debe entenderse como PROPUESTA, la MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 6°, 9° Y 12° DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA; QUEDANDO REDACTADO COMO SIGUE:

REGLAMENTO DE SESIONES DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNP

ART. 6° LA REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS DEBEN SER CLARAS Y OPORTUNAS DEBIENDO PRESENTARSE INDEFECTIBLEMENTE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE. BAJO LA RESPONSABILIDAD PERSONAL DEL SECRETARIO GENERAL.

ART. 9° LAS ACTAS DEBERÁN SER ENVIADAS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA. SIN PERJUICIO QUE LOS ASAMBLEÍSTAS SOLICITEN A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL UNA FOTOCOPIA DEL ACTA. LAS QUE SERÁN SUSCRITAS POR EL FUNCIONARIO A CARGO.

ART. 12° EL DESPACHO SERÁ PRESENTADO A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA EN UNA AGENDA. ADJUNTA A LA CITACIÓN DE LA SESIÓN. LAS CUALES SERÁN ENVIADAS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE CADA UNO DE LOS ASAMBLEÍSTAS; DEBIÉNDOSE PRECISAR LOS EXPEDIENTES QUE EL SEÑOR RECTOR A DISPUESTO SER DISCUTIDOS; LOS MISMOS QUE ESTARÁN A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA GENERAL DESDE LA FECHA EN QUE SE EJECUTA LA CITACIÓN.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

005

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001 AU-2012
Piura, 09 de julio del 2012

/4...

ARTICULO DIEZ .- APROBAR, en vías de regularización, la PROPUESTA del Consejo Universitario de fecha 21 de septiembre de 2011, respecto a la MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 6°, 9° Y 12° DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTICULO ONCE .- DECLARAR, en vías de regularización y con ejecución anticipada de fecha 30 de noviembre de 2011, que el contenido del referido acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de noviembre de 2011, el mismo que debe entenderse como PROPUESTA, la aprobación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2012 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTICULO DOCE.- APROBAR, en vías de regularización, la PROPUESTA del Consejo Universitario de fecha 30 de noviembre de 2011, respecto al PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2012 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTICULO TRECE .- DECLARAR, en vías de regularización y con ejecución anticipada de fecha 15 de febrero de 2012, que el contenido del referido acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2012, el mismo que debe entenderse como PROPUESTA, la CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA:

1. REDES Y TELECOMUNICACIONES
2. ENFERMERÍA
3. MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
4. TECNOLOGÍA MÉDICA
5. PARAMÉDICO.

ARTICULO CATORCE.- APROBAR, en vías de regularización, la PROPUESTA del Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2012, respecto a la CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, antes mencionadas en el artículo precedente..

ARTICULO QUINCE .- DECLARAR, en vías de regularización y con ejecución anticipada de fechas 23 de febrero y 02 de abril de 2012, que el contenido de los referidos acuerdos de Consejo Universitario de fechas 23 de febrero y 02 de abril de 2012, los mismos que debe entenderse como PROPUESTA, para la CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SIGUIENTES ESCUELAS PROFESIONALES DEL PROGRAMA ESPECIAL DESCENTRALIZADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - SEDE SULLANA:

- > ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.
- > ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.
- > ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, ADSCRITA A LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS.
- > ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.

ARTICULO DIECISEIS .- APROBAR, en vías de regularización, la PROPUESTA del Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2012, respecto a la CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SIGUIENTES ESCUELAS PROFESIONALES DEL PROGRAMA ESPECIAL DESCENTRALIZADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - SEDE SULLANA, antes mencionadas en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(do) DR. JOSE RAUL RODRIGUEZ LICHTENHELDT, Rector de la Universidad Nacional de Piura,
(do) Mg. ALFREDO SULLÓN LEÓN, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, VR.ACAD, VR.ADM, OCIYSG, OCP, PROEDUNP SULLANA, ETSUNP, ERG, FCCSSE, FMH,
OBU, OCBU, OCI, OCAJ, ARCHIVO(3)
45 COPIAS / azz



Mg. Alfredo Sullón León
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA



Resolución de Consejo Universitario N° 0164-CU-2012

Piura, 23 de febrero de 2012

VISTO, el expediente N° 000096-0202-12-3 de fecha 21 de febrero de 2012, que presenta el CPC. FRANKLIN RONALD ZAVITSKY MENDOZA M.Sc. Director del PROEDUNP SEDE Sullana de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el Director del PROEDUNP SULLANA, con Oficio N° 078-2012-PROEDUNP-SULLANA-UNP de fecha 20 de febrero de 2012, alcanza las estructuras curriculares y presupuestos de las escuelas Profesionales de Psicología, Obstetricia, e Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial solicitada por el Despacho Rectoral;

Que, con Oficio N° 664-VR.ACAD-UNP-2012 de fecha 23 de febrero de 2012, el Vicerrector Académico, informa que la propuesta concilia con los fines y objetivos institucionales; contribuyendo con los compromisos de la Universidad Nacional de Piura, estando los proyectos enmarcados en la normatividad vigente; ante lo cual, el Vicerrector Académico plantea se presente lo actuado ante el Pleno del Consejo Universitario para su revisión y determinación del caso; lo cual de ser aprobado, será elevado a la Asamblea Universitaria para su consideración correspondiente;

Que, de conformidad con el inciso f) del artículo 29° del Estatuto, concordante con el inciso f) del artículo 37° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 23 de febrero de 2012 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR, la creación y funcionamiento de las siguientes Escuelas Profesionales del Programa Especial Descentralizado de la Universidad Nacional de Piura-Sede Sullana:

- ❖ Escuela Profesional de Psicología
- ❖ Escuela Profesional de Obstetricia
- ❖ Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial

ARTICULO 2.- ELEVAR, a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Piura, las especialidades aprobadas en el artículo precedente para su respectiva ratificación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



Mg. Alfredo Sullón León M.Sc.
SECRETARIO GENERAL



Dr. José Raúl Rodríguez Lichtenfel.
RECTOR



**Resolución de Consejo Universitario N° 0440-CU-2018
Piura, 19 de setiembre de 2018**

VISTO

El expediente N° 0099-4002-18-6 de fecha 01 de agosto de 2018, el Mag. JOSÉ M. MORE LÓPEZ, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud remite Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de Obstetricia y Psicología de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0262-D-18-UNP-FCS del 18 de julio de 2018, se resuelve "Aprobar por unanimidad el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Obstetricia 2018-2022, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 39,40,41,42,43,44,45,46 y 47 de la Ley Universitaria N° 30220. (Se anexa Plan Curricular), el mismo que entrara en vigencia a partir del II-2018. Derivar al Vicerrectorado Académico el Plan Curricular antes indicado para el trámite correspondiente";

Que, con Resolución N° 0263-D-18-UNP-FCS del 18 de julio de 2018, se resuelve "Aprobar por unanimidad el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Psicología 2018-2022, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 39,40,41,42,43,44,45,46 y 47 de la Ley Universitaria N° 30220. (Se anexa Plan Curricular), el mismo que entrara en vigencia a partir del II-2018. Derivar al Vicerrectorado Académico el Plan Curricular antes indicado para el trámite correspondiente";

Que, con Oficio N° 484-D-2018/FCS-UNP de fecha 01 de agosto de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias remite los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de Obstetricia y Psicología, aprobados mediante las Resoluciones antes detalladas, para conocimiento y fines;

Que, mediante Oficio N° 1132-VR.ACAD.-UNP-2018 del 15 de agosto de 2018, la Vicerrectora Académica comunica que en Sesión de Comisión Académica del 14.08.18 se determinó: Uno.- Considerar procedente la ratificación del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Obstetricia y Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura 2018-2022. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Que conforme lo establece el artículo 174.8 del Estatuto de la UNP, indica que es una atribución de Consejo Universitario "Concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria";

Que en concordancia con lo estipulado en el Estatuto de la UNP, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, estipula en su Artículo 59.9, que es una atribución de Consejo Universitario "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuesto por las unidades académicas";

Que, a través del Informe N° 795-2018-OCAJ-UNP del 17 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente la aprobación del plan curricular de la Escuela Profesional de Obstetricia y el plan curricular de la Escuela Profesional de Psicología para el 2018-2022 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNP; y elevar el expediente a Sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la Resolución de Consejo Universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 19 de setiembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, que se detallan a continuación:

N°	Escuela Profesional	N° de Créditos	Resolución de Consejo de Facultad	Periodo
1	Psicología	238	Resolución N° 0263-D-18-UNP-FCS (18.07.2018)	2018-2022
2	Obstetricia	260	Resolución N° 0262-D-18-UNP-FCS (18.07.2018)	2018-2022

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: 02 Planes Curriculares (CIT)

c.c.:RECTOR,DGA,VR.ACAD,VRI,COMISIÓN ACADÉMICA,FCS(2),OCRCA,
GyT,CIT(Portal de Transparencia),OCI,OCAJ,ARCHIVO (2)

14 copias/Bkpa



[Firma]
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



[Firma]
Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

16-IX-18
JMC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ACREDITACION, COMPROMISO DE TODOS



RESOLUCION No. 262 -D- 18/UNP-FCS

Piura, 18 de julio del 2018

VISTO el documento que presenta el Comité Curricular de la Escuela de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitando la aprobación del Plan Curricular 2018 - 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo N°. 006-2018-SUNEDU/CD, en donde aprueban los criterios técnicos para supervisar la implementación de los Planes de Estudios adecuados de acuerdo a la Ley Universitaria N°. 30220, según los Artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47;

Que el Comité Curricular de la Escuela de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha elaborado el Plan Curricular 2018-2022, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria N°. 30220;

Que, estando a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 17 de julio del 2018 y lo dispuesto por el señor Decano:

RESUELVE:

"APROBAR POR UNANIMIDAD EL PLAN CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA 2018 - 2022, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 Y 47 DE LA LEY UNIVERSITARIA N°. 30220". (Se anexa Plan Curricular), EL MISMO QUE ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL II-2018.

"DERIVAR AL VICERRECTORADO ACADEMICO EL PLAN CURRICULAR ANTES INDICADO PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE"

REGISTRESE, COMUNIQUE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Mag. José M. More López
Decano

cc. Vicerrectorado Académico,
Secretaría Académica, Escuela de Obstetricia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

VISTO

El Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, presentado por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, la Vicerrectora Académica, de conformidad con el Artículo 59.5 de la Ley Universitaria, en concordancia con el Artículo 174.8 del estatuto y el Artículo 177.8 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, propone al Pleno de Consejo Universitario la ratificación de las modificaciones de los Planes Curriculares siguientes:

- Pregrado de las Escuelas Profesionales de las diferentes Facultades.
- Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Comunica que las citadas modificaciones han sido aprobadas con Resolución de Consejo de Facultad para el caso de Pregrado y para Posgrado por el Consejo de Escuela de Posgrado; según anexo adjunto;

Que, mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad que se detallan a continuación, se aprueban las modificaciones de los planes curriculares de las 14 Facultades de nuestra Universidad:

Facultades	Escuelas Profesionales	Resolución	Se resuelve:																																	
Economía	Economía	Resolución de Consejo de Facultad N°008-FE-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Primero: Aprobar las modificaciones al Plan Curricular a la Facultad de Economía, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Economía y posterior Título Profesional de Economista, correspondiente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Código de las asignaturas en el ítem 6.2.1.2 Sumatoria de número de horas por asignatura durante el ciclo regular en el ítem 6.2.1.3 Créditos según asignatura en los ítems 6.2.1.2 y 6.2.1.3. <p>Artículo Segundo: Manténgase inalterable en los demás extremos de su contenido correspondiente al Plan Curricular de la Facultad de Economía. Artículo Tercero: Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente Resolución.</p>																																	
Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras	Resolución de Consejo de Facultad N°005-FCCCFF-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único: Ratificar los contenidos que se detallan a continuación y que forman parte del Plan Curricular de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sumillas Sumatorias de horas Créditos Malla Curricular Tabla de Equivalencias Plan de Estudios 																																	
Agronomía	Agronomía Ingeniería Agrícola	Resolución de Consejo de Facultad N°018-FA-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Único: "Aprobar las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de Agronomía(2018) e Ingeniería Agrícola (2018-2021) de la Facultad de Agronomía – Universidad Nacional de Piura"																																	
Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial Ingeniería Informática Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias Ingeniería Mecatrónica	Resolución de Consejo de Facultad N°013-CF.FII-UNP-19 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único.- Aprobar la Currícula y Planes de Estudios modificados, en lo indicado en la parte considerativa de las carreras profesionales, adscritas a la Facultad de Ingeniería Industrial, que se indican a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Carrera Profesional</th> <th colspan="3">N° de créditos</th> <th rowspan="2">Grado Académico</th> <th rowspan="2">Título Profesional</th> </tr> <tr> <th>Obligatorios</th> <th>Electivos</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniería Industrial</td> <td>213</td> <td>15</td> <td>228</td> <td>Bachiller en Ingeniería Industrial</td> <td>Ingeniería Industrial</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Informática</td> <td>220</td> <td>15</td> <td>235</td> <td>Bachiller en Ingeniería Informática</td> <td>Ingeniería Informática</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Mecatrónica</td> <td>218</td> <td>09</td> <td>227</td> <td>Bachiller en Ingeniería Mecatrónica</td> <td>Ingeniería Mecatrónica</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> <td>216</td> <td>12</td> <td>228</td> <td>Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> <td>Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> </tr> </tbody> </table>	Carrera Profesional	N° de créditos			Grado Académico	Título Profesional	Obligatorios	Electivos	Total	Ingeniería Industrial	213	15	228	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial	Ingeniería Informática	220	15	235	Bachiller en Ingeniería Informática	Ingeniería Informática	Ingeniería Mecatrónica	218	09	227	Bachiller en Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias
Carrera Profesional	N° de créditos				Grado Académico	Título Profesional																														
	Obligatorios	Electivos	Total																																	
Ingeniería Industrial	213	15	228	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial																															
Ingeniería Informática	220	15	235	Bachiller en Ingeniería Informática	Ingeniería Informática																															
Ingeniería Mecatrónica	218	09	227	Bachiller en Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Mecatrónica																															
Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias																															



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

Ingeniería Pesquera	Ingeniería Pesquera	Resolución de Consejo de Facultad N°012-CF-FIP-2019 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar la modificatoria al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera – Facultad de Ingeniería Pesquera de la UNP, en lo concerniente a: <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias B) Solicitar al Vicerrectorado Académico, se sirva efectuar la ratificación, mediante la Resolución correspondiente.
Ciencias Administrativas	Ciencias Administrativas	Resolución de Consejo de Facultad N°020-2019-CF-FCC-AA-UNP (31 de enero de 2019)	Artículo Único: Aprobar, las modificaciones de los contenidos que se detallan y forman parte del Plan de Curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura. <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias • Plan de Estudios
Ciencias	Física	Resolución de Consejo de Facultad N°030-FCC-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	Aprobar la modificación de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de: Ciencias Biológicas, Matemática, Estadística, Física e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; en lo concerniente a: <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Número de créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias
	Matemática		
	Ciencias Biológicas		
	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones		
	Estadística		
Ingeniería de Minas	Ingeniería de Minas	Resolución de Consejo de Facultad N°069-CF-19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: <ol style="list-style-type: none"> Sumillas de las asignaturas Nombres de los cursos Tabla de Equivalencias Denominación del Grado Académico a obtener Mallas curriculares Errores Ortográficos B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.
	Ingeniería Química	Resolución de Consejo de Facultad N°070-CF-19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: <ol style="list-style-type: none"> Sumillas de las asignaturas Nombres de los cursos Tabla de Equivalencias Denominación del Grado Académico a obtener Mallas curriculares Errores Ortográficos B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.
	Ingeniería Geológica	Resolución de Consejo de Facultad N° 071-CF-19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: <ol style="list-style-type: none"> Sumillas de las asignaturas Nombres de los cursos Tabla de Equivalencias Denominación del Grado Académico a obtener Mallas curriculares





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

Ingeniería de Minas	Ingeniería de Petróleo	Resolución de Consejo de Facultad N° 072-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p> <p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <p>a) Sumillas de las asignaturas</p> <p>b) Nombres de los cursos</p> <p>c) Tabla de Equivalencias</p> <p>d) Denominación del Grado Académico a obtener</p> <p>e) Mallas curriculares</p> <p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>
	Ambiental y Seguridad Industrial	Resolución de Consejo de Facultad N° 068-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <p>a) Sumillas de las asignaturas</p> <p>b) Nombres de los cursos</p> <p>c) Tabla de Equivalencias</p> <p>d) Denominación del Grado Académico a obtener</p> <p>e) Mallas curriculares</p> <p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>
Ciencias Sociales y Educación	Historia y Geografía	Resolución de Consejo de Facultad N° 116-19-CF-FCCSSE-UNP (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Primero: Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Educación y posterior Título Profesional de Licenciado en Educación, y al Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación y posterior Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, así como a las Secciones de Maestría y Doctorado correspondientes a la misma Facultad; concierne a:</p> <p>a. Sumillas de las asignaturas</p> <p>b. Sumatoria de horas</p> <p>c. Número de créditos</p> <p>d. Mallas Curriculares</p> <p>e. Tabla de Equivalencias</p> <p>f. Requisitos</p> <p>Artículo Segundo: Manténgase inalterable en los demás extremos de su contenido, correspondiente a los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>Artículo Tercero: Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente.</p>
	Lengua y Literatura		
	Educación Inicial		
	Educación Primaria		
	Ciencias de la Comunicación		
Ciencias de la Salud	Medicina Humana	Resolución de Consejo de Facultad N°046-D-19/UNP-FCS (31 de enero de 2019)	<p>"Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de:</p> <p>1. Escuela Profesional de Medicina Humana</p> <p>2. Escuela Profesional de Enfermería</p> <p>3. Escuela Profesional de Estomatología</p> <p>4. Escuela Profesional de Psicología</p> <p>5. Escuela Profesional de Obstetricia, en lo concierne a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias <p>"Informar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares arriba indicados, para el trámite correspondiente"</p>
	Enfermería		
	Obstetricia		
	Psicología		
	Estomatología		
Zootecnia	Medicina Veterinaria	Resolución de Consejo de Facultad N°011-2019/C.FAZ-UNP	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2015 de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concierne a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sumillas de los cursos - Sumatoria de horas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

		(31 de enero de 2019)	<ul style="list-style-type: none"> - Créditos - Malla Curricular - Tabla de Equivalencias <p>"Elegir al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"</p>
	Ingeniería Zootecnia	Resolución de Consejo de Facultad N°012-2019/C.FAZ-UNP (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2019 de la Carrera Profesional de Ingeniería Zootecnia de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sumillas de los cursos - Sumatoria de horas - Créditos - Malla Curricular - Tabla de Equivalencias <p>"Elegir al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"</p>
Arquitectura y Urbanismo	Arquitectura y Urbanismo	Resolución de Consejo de Facultad N°004-UNP-FAU-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones realizadas en el Plan Curricular 2017-2021 de la Carrera Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura en cumplimiento a las observaciones formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SUNEDU observó el N° de créditos del curso Responsabilidad Social, indicando en la página 37, ítem 5.2., eran 2 créditos y decía 3. Se corrigió a 2 créditos para el curso de Responsabilidad Social. - SUNEDU observó que se quiten las abreviaturas de los nombres de los cursos. Se corrigió y se pusieron los nombres completos de los cursos. - SUNEDU observó que la numeración de los cursos debe ser con números romanos. Se corrigió la numeración de los cursos con números romanos.
Derecho y Ciencias Políticas	Derecho y Ciencias Políticas	Resolución de Consejo de Facultad N°16-FDCCP-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Primero: Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y posterior Título Profesional de Abogado, correspondiente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Sumillas de las asignaturas b) Sumatoria de horas c) Número de créditos d) Mallas Curriculares e) Tabla de Equivalencias
Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	Resolución de Consejo de Facultad N°001-2019-D-FIC-UNP (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Uno: "Aprobar las modificaciones realizadas al Plan Curricular de la carrera Profesional de Ingeniería Civil"</p> <p>Artículo Dos: "Que las modificaciones que se han efectuado a dicho Plan Curricular corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias"



Que, con Resolución N° 040-D-19/UNP-FCS de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Unidad de **Segunda Especialidad (Residentado Médico) de la Facultad de Ciencias de la Salud** de las carreras profesionales de:

1. Medicina Interna
2. Cirugía General
3. Pediatría
4. Ginecología y Obstetricia
5. Anestesiología
6. Medicina Familiar y Comunitaria
7. Oftalmología, en lo concerniente a:
 - Sumillas de los cursos
 - Sumatoria de horas
 - Créditos
 - Malla Curricular

"Informar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares arriba indicados, para el trámite correspondiente"



Que, con **Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 002-2019-EPG-UNP** de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: 1. "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de los siguientes Programas, como se indica:

A) Programas de Doctorado:

1. Doctorado en Ciencias Administrativas con mención en Dirección de Empresas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N.º 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

2. Doctorado en Ciencias Agrarias
3. Doctorado en Ciencias Ambientales
4. Doctorado en Ciencias de la Educación
5. Doctorado en Ciencias de la Salud
6. Doctorado en Ciencias Económicas y Financieras
7. Doctorado en Contabilidad y Finanzas
8. Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas
9. Doctorado en Ingeniería de Sistemas
10. Doctorado en Ingeniería Industrial
11. Doctorado en Ciencias Matemáticas
12. Doctorado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Programa de Doctorado – Oferta nueva
13. Doctorado en Salud Pública

B) Programas de Maestría:

1. Maestría en Administración con mención en Gerencia Empresarial
2. Maestría en Administración con mención en Negocios Internacionales y Logística de Exportación
3. Maestría en Administración con mención en Gerencia Gubernamental.
4. Maestría en Ingeniería Industrial
5. Maestría en Ingeniería Informática
6. Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial
7. Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal
8. Maestría en Derecho con mención en Derecho Tributario y Laboral
9. Maestría en Derecho con mención en Criminalística y Ciencias Forenses
10. Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos
11. Maestría en Ingeniería Civil
12. Maestría en Planificación y Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible con mención en Gestión del Riesgo
13. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Docencia e Investigación
14. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Gestión Educativa
15. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Psicopedagogía e Inclusión
16. Maestría en ciencias de la Comunicación con mención en Comunicación Social
17. Maestría en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural
18. Maestría en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial
19. Maestría en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Relaciones Comunitarias
20. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Proyectos de Inversión
21. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de los Recursos Naturales y Gestión Ambiental
22. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de Empresas
23. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Microfinanzas y Economía para PYMES
24. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía del Desarrollo
25. Maestría en Ciencias con mención en Matemática Aplicada
26. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Finanzas Empresariales
27. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Auditoría y Control
28. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación
29. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Contabilidad y Gestión Gubernamental
30. Maestría en Dirección y Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones
31. Maestría en Ciencias Agrarias con mención en Agricultura Sostenible para Exportación.
32. Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana
33. Maestría en Ciencias del Mar
34. Maestría en Salud Pública con mención en Epidemiología
35. Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia en Salud
36. Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia Hospitalaria
37. Maestría en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria
38. Maestría en Salud Pública con mención en Salud Materno Infantil
39. Maestría en Salud Pública con mención en Educación Médica
40. Maestría en Salud Pública con mención en Fármaco Epidemiología
41. Maestría en Salud Pública con mención en Enfermería Integral
42. Maestría en Salud Pública con mención en Economía de la Salud
43. Maestría en Salud Pública con mención en Geriatria y Gerontología
44. Maestría en Salud Ocupacional
45. Maestría en Psicología con mención en Terapia Familiar
46. Maestría en Medicina
47. Maestría en Medicina Familiar, Comunitaria y Atención Primaria





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Para, 12 de marzo de 2019

48. Maestría en Psicología Clínica con mención en Neuropsicología
 49. Maestría en Ciencias Médicas con mención en Fisiología Respiratoria
 50. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Hospitalaria
 51. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Clínica
 52. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Ambiental y Laboral
 53. Maestría en Epidemiología con mención en Fármaco Epidemiología
 54. Maestría en Ciencias con mención en Enseñanza de la Matemática
Programa de Maestría – Oferta nueva
 55. Maestría en Ciencias Sociales con mención en Gerencia Social
 56. Maestría en Geomecánica Minera
2. Informar que las modificaciones que se hicieron a los Planes curriculares de los Programas arriba indicados corresponden a:
- ✓ Objetivos académicos
 - ✓ Sumillas de los cursos
 - ✓ Sumatoria de horas en Planes de Estudios
 - ✓ Malla curricular

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura en su artículo 174 numeral 8 establece como atribución del Consejo Universitario el concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria;

Estando a lo dispuesto por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 05 del 12 de marzo de 2019 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

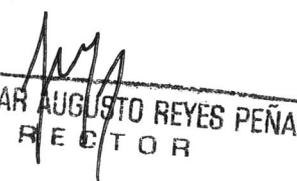
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, las Resoluciones de Consejo de Facultad de cada una de las 14 Facultades, la Resolución de la Segunda Especialidad y la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado, que aprueban las modificaciones de los Planes Curriculares de Pregrado de las Escuelas Profesionales de las Facultades, Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; las mismas que forman parte de la presente Resolución, detalladas en la parte considerativa de la misma.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE


Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL


DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ACREDITACION, COMPROMISO DE TODOS



RESOLUCION No. 046- D- 19/UNP-FCS
Piura, 31 de enero de 2019

VISTO el Oficio Circ. 009-VR: ACAD: UNP_2019, que presenta la Vicerrectora Académica, en donde solicita que las modificaciones que se hicieron a los Planes curriculares, deben ser aprobados por el Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO

Que, con las Resoluciones N°s.:

- 250-D-18-UNP-FCS de fecha 08 de junio del 2018, se aprobó el Plan Curricular de la Escuela de Medicina Humana.
- 251-D-18-UNP-FCS, de fecha 08 de junio del 2018, de fecha 08 de junio del 2018, se aprobó el Plan Curricular de la Escuela de Enfermería
- 262-D-18-UNP-FCS, de fecha 18 de julio del 2018, se aprobó el Plan Curricular de la Escuela de Obstetricia.
- 263-D-18-UNP-FCS de fecha 18 de julio del 2018, se aprobó el Plan Curricular de la Escuela de Psicología.
- 328-D-18-UNP-FCS de fecha 17 de octubre del 2018, se aprobó el Plan Curricular de la Escuela de Estomatología;

Que, posteriormente previas observaciones por parte de la Oficina de Calidad y de la SUNEDU, se hicieron modificaciones en lo relacionado a Sumillas, Sumatoria de horas, créditos, Malla Curricular, Tabla de Equivalencias.

Que, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 31 de enero del 2019 y a lo dispuesto por el señor Decano.

SE RESUELVE:

“APROBAR LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES CURRICULARES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE:

1. ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA
2. ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA
3. ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGIA
4. ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA
5. ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA, EN LO CONCERNIENTE A:
 - SUMILLAS DE LOS CURSOS
 - SUMATORIA DE HORAS
 - CREDITOS
 - MALLA CURRICULAR
 - TABLA DE EQUIVALENCIAS

“INFORMAR AL VICERRECTORADO ACADEMICO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS PLANES CURRICULARES ARRIBA INDICADOS, PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE”.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Mag. José M. More López
Decano
cc. Secretaría Acad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Oficina Central de Registro y Coordinación Académica
RECIBIDO
FECHA 31 ENE 2019
HOP